

MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS

055-E-2026

Acta de la sesión extraordinaria número cincuenta y cinco, celebrada el treinta de abril del dos mil veintiséis, en el Salón de Sesiones, al ser las doce horas con tres minutos.

MIEMBROS PRESENTES:

José Joaquín Jiménez Madrigal
Presidenta Municipal

Deyanira Hernández Barrantes
Vicepresidenta Municipal

Olger Trejos Chavarría
Regidor Propietario

Francisco Alexis Trigueros Gómez
Regidor Propietario

Carlos Alberto Espinoza Lobo
Regidor Suplente

Jessica Rodríguez Zumbado
Regidora Suplente

Miriam Cordoba Cordero
Síndica Propietaria

Kattia Mena Chaves
Síndica Propietaria

Eric Calderón Sánchez
Síndico Suplente

Anabelle Carrillo Pizarro
Síndica Suplente

Seidy Picado Sánchez
Síndica Suplente

Rafael Ángel Navarro Umaña
Alcalde Municipal

Hannia Alejandra Campos Campos
Secretaria del Concejo

PRESIDE ESTA SESIÓN: El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, Presidente Municipal.

Se da inicio con la siguiente agenda:

1. Comprobación de Quórum
 - Oración
2. Reglamento de Caminos

ARTICULO I: Comprobación de Quórum

Se comprueba el quórum entre los presentes, resultando el mismo correcto.

AUSENTES:

Extraordinaria 055
30 - abril - 2026
Pág. N° 2

Regidores Doris Fernández Madrigal, Romario Navarro Barrantes, los Síndicos Katerly T. Carranza Fallas, Briseidy Venegas Barrantes, Antonio Sandí Villegas, Luis Ángel Carranza Steller, William Ledezma Alvarado.

En ausencia de la Síndico Gilberto Villalobos Pérez, la Síndica Anabelle Carrillo Pizarro, ocupa el puesto de propietaria en esta sesión.

Se cuenta con la participación de la Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, solicita modificar la agenda con un punto número tres, que es asuntos varios, ya que tenemos dos cosas por parte de la alcaldía que presentar en esta sesión, los que estemos de acuerdo, nos pronunciamos.

SE ACUERDA: Alterar el orden del día para que se incorpore el punto tres de asuntos varios.

Votación Unánime.

Oración

Se hace una reflexión por parte de la regidora Deyanira Hernández Barrantes.

ARTICULO II: Reglamento de Caminos

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Compañeros, entramos a lo que es el reglamento de caminos, que ya lo habíamos estudiado y analizado y lo único que faltaba era la situación de las tarifas que se iban a, a poner en ese reglamento".

La Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal, saluda y menciona: "Lo que va a leer don José a continuación es el proyecto de reforma, básicamente, es la reforma a los artículos 13, 14 y 23 del Reglamento Municipal para el Cobro de Tarifas por Servicios Brindados u Obras Ejecutadas por la Omisión de Propietarios de Bienes Inmuebles en sus Terrenos o en las Vías Públicas de la Municipalidad de Coto Brus. esta es la reforma a los artículos y el tarifario, que va, relacionado con este reglamento, esa parte".

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de Administración Pública, 2, 3, 4 inciso a), 13 inciso c) y 43 del Código Municipal;

SE ACUERDA: Reformar los artículos 13, el título del 14 y el 23 del Reglamento Municipal para Cobro de Tarifas por Servicios Brindados u Obras Ejecutadas por la Omisión de

Propietarios de Bienes Inmuebles en sus Terrenos o en las Vías Públicas de la Municipalidad de Coto Brus, de manera que se lean de la siguiente forma:

Artículo 13- Fijación de costos. Cada 2 años y mediante un criterio técnico especializado en la materia, el Departamento de Gestión de Infraestructura Vial Municipal, en la figura del director de gestión técnica de infraestructura vial municipal, del gestor administrativo financiero y el coordinador de servicios ambientales fijarán los costos para cada una de las actividades de mantenimiento manual, de conformidad con lo que establece el artículo 83 y 83 bis del Código Municipal y en lo que establece la Ley General de Caminos Públicos N° 5060. Este informe técnico será elevado a conocimiento del Concejo Municipal a más tardar en la primera quincena del mes de enero, con previa consulta pública que se realizará mediante una convocatoria a la población en general de los seis distritos del cantón de Coto Brus, la cual se comunicará a través de los centros de educativos, reuniones de asociaciones de desarrollo, iglesias, murales, boletines, prensa escrita, radio local, televisión, perifoneo, entre otros, todo esto de acuerdo a las posibilidades presupuestarias y económicas de la institución. El Concejo conocerá estos costos, aprobándolos o improbandolos. Una vez aprobados entrarán en vigencia 30 días después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, su cobro será bajo los siguientes parámetros dependiendo de cada actividad, como metro lineal, m², m³ u horas.

Artículo 14- Notificación de los costos.

Artículo 23- Ingresos municipales. Los ingresos que se perciban por ejecución de trabajos por el incumplimiento de los munícipes serán utilizados por la municipalidad para el financiamiento de las cuadrillas de gestión técnica de infraestructura vial municipal para el cumplimiento de dicha función, la compra de equipo, capacitación, estrategias de educación a las comunidades acerca de los programas de mantenimiento vial y la aplicación de este reglamento y cualquier otro uso que la administración considere pertinente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal, este proyecto de reforma reglamentaria se publicará en el diario oficial La Gaceta para ser sometido a consulta pública no vinculante por un lapso de 10 días hábiles, luego del cual el Concejo Municipal se pronunciará sobre el fondo de su forma definitiva.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

ARTICULO III: Asuntos Varios

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Pasamos a un segundo punto, que eran los asuntos varios y le cedo la palabra a mi compañero Rafa, porque él nos hizo hacer la modificación de la agenda, hay dos puntos importantes, uno, el

nombramiento de unas compañeras que van a ir en comisión el próximo lunes y el otro es una modificación presupuestaria que urge en un tiempo récord de tres días que hay que subsanarla.

El Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, menciona: "Me van a disculpar la premura sobre esta modificación, pero es una situación de emergencia, no es un cheque en blanco, porque ahí tengo los profesionales para que les explique a ustedes y cualquier duda que tenga, pues se la puedan contestar, es una situación de emergencia de una resolución judicial que se nos presentó y tenemos tres días de tiempo para cancelarla, ¿es así, licenciado?, entonces, corrimos desde ayer en la tarde para poder tener esto listo y yo les, les dije, y bueno hablamos con el Consejo, le explicamos cuál es, estén ustedes presentes para justificar la modificación que se está haciendo para cumplir con el tiempo y forma de la parte del judicial".

El Lic. Jorge Fallas Jiménez, saluda y menciona: "Efectivamente, como lo dice don Rafa, existe un proceso judicial que está bajo el expediente 1711369-2017, ya a nosotros nos habían condenado, es el tema del muro por el hospital. Sin embargo, estamos en ejecución de sentencia para establecer montos, resulta que ya existe sentencia en ejecución de sentencia, valga la redundancia, y, nos dieron un plazo de tres días para depositar los montos de algunos rubros, de ahí que se corriera para solicitar la modificación presupuestaria para poderlo cancelar. El tema del muro ya es otro, y se tendrá que ver por medio de un proceso de licitación, pero en este caso es para pagar, costas personales, procesales, tanto del proceso de ejecución como las apelaciones y todo eso, por eso se está solicitando la modificación presupuestaria. En la solicitud aporté tanto la sentencia de ejecución, como la resolución donde el juzgado o el tribunal, nos concede tres días hábiles para el depósito".

El Lic. José Antonio Araya Godínez, saluda y procede a brindar una explicación de la modificación presupuestaria N° 2026-05;

- 1- Oficio PHM-067-2026-PCM del Lic. José Antonio Araya Godínez, Gestión Administrativa Financiera, remitiendo la Propuesta de la Modificación Presupuestaria N° 2026-05.

Justificaciones;

2026.02. Programa II: Servicios Comunes

2026.02.09. GESTIÓN Y CONTROL URBANO

2026.02.09.01. Proceso Ordenamiento Territorial

Se rebaja la suma de ¢ 1,518,580.00 (un millón quinientos dieciocho mil quinientos ochenta con 00/100) del renglón de egresos denominado 0. REMUNERACIONES (Servicios especiales), con la finalidad de reforzar los renglones de egresos denominados: 1. SERVICIOS (Alquiler de edificios, locales y terrenos) por un monto total de ¢ 650,000.00 (seiscientos cincuenta mil con 00/100), para reforzar específicamente 2026.02.09.02. Subproceso Administración Tributaria. Así como, 5. BIENES DURADEROS (Edificios) por un monto total de ¢ 868,580.00 (ochocientos sesenta y ocho

mil quinientos ochenta con 00/100), para reforzar específicamente **2026.03.02.05. 05. Adecuación de la Casa de la Cultura, IB**. Según las siguientes justificaciones:

...La presente propuesta de reforma presupuestaria encuentra su fundamento en la necesidad de optimizar el uso de los recursos públicos disponibles, bajo criterios de eficiencia, razonabilidad y oportunidad. En este sentido, el remanente generado por la no contratación de personal en el Subproceso de Ordenamiento Territorial constituye un recurso ocioso en el corto plazo, cuya reorientación permite atender necesidades operativas prioritarias sin comprometer la sostenibilidad financiera institucional ni la prestación de servicios esenciales.

Particularmente, se plantea la modificación del rubro presupuestario de “Alquiler de edificios, locales y terrenos” del Subproceso de Administración Tributaria, con el objetivo de habilitar un espacio físico adecuado para el traslado del área de Patentes Municipales. Esta medida responde a una condición actual que presenta limitaciones en términos de infraestructura, distribución del espacio y condiciones de trabajo, lo cual incide directamente en aspectos de salud ocupacional, tales como ventilación, ergonomía, hacinamiento y seguridad laboral del personal.

Desde una perspectiva técnica, la mejora en las condiciones físicas del entorno laboral no solo reduce riesgos asociados a enfermedades laborales y posibles contingencias legales, sino que también incrementa la productividad, la eficiencia en los procesos y la calidad del servicio brindado. En el caso específico del área de Patentes Municipales, cuya interacción con la ciudadanía es constante, resulta crítico disponer de instalaciones que faciliten una atención ordenada, accesible y digna, tanto para el personal como para las personas usuarias.

Asimismo, se establece que esta intervención se desarrollará bajo la modalidad de plan piloto, con un horizonte temporal definido hasta el mes de julio en esta primera etapa. Este enfoque permite evaluar de manera objetiva los resultados obtenidos en términos de mejora en la atención al público, tiempos de respuesta, condiciones laborales y percepción de las personas usuarias, generando insumos técnicos para la toma de decisiones futuras respecto a su eventual consolidación o ajuste.

En conclusión, la reorientación de estos recursos responde a un principio de gestión responsable del presupuesto institucional, priorizando inversiones de impacto inmediato en la calidad del servicio público y el bienestar del recurso humano. Esta acción no solo atiende una necesidad concreta, sino que también se alinea con los principios de modernización de la gestión municipal y mejora continua en la prestación de servicios a la ciudadanía.

... Durante la ejecución del contrato se realiza el techado de un área de espera frente la Alcaldía Municipal, sin embargo, en vista que este techo da hacia el este y no lleva cielo raso, se contempla la necesidad de colocar en el techo un aislante térmico que ayude a minimizar el calor durante las mañanas. Además, es necesaria la confección de las rejas en los sistemas de drenaje de agua pluvial, con el objetivo de crear una superficie donde puedan pasar vehículos y mejorar la seguridad de los transeúntes.

Todo esto busca mejorar la seguridad y el servicio al público de los usuarios de la Casa de la Cultura, en su función de edificio actual de la Municipalidad.”

De requerirse más información, por favor canalizarla a través de la Alcaldía Municipal, a efectos de ampliar los datos, en cuyo caso, la persona titular de la Alcaldía Municipal realizará la designación correspondiente. Se adjunta, además, la siguiente documentación: ACU-049-2026-DAM suscrito por la Jefatura del Proceso de Ordenamiento Territorial y DAM – 0149 – 2026 - PHM suscrito por el Despacho de la Alcaldía Municipal.

2026.02.09.02. Subproceso Administración Tributaria

*Se aumenta la suma de ¢ 650,000.00 (seiscientos cincuenta mil con 00/100, con la finalidad de reforzar los renglones de egresos denominados: 1. SERVICIOS (Alquiler de edificios, locales y terrenos), cuyos recursos provienen de **2026.02.09.01. Proceso de Ordenamiento Territorial**. Según las siguientes justificaciones detalladas anteriormente.*

De requerirse más información, por favor canalizarla a través de la Alcaldía Municipal, a efectos de ampliar los datos, en cuyo caso, la persona titular de la Alcaldía Municipal realizará la designación correspondiente. Se adjunta, además, la siguiente documentación: ACU-049-2026-PAR suscrito por la Jefatura del Proceso de Ordenamiento Territorial.

2026.02.17. SERVICIOS SOCIALES

2026.02.17.08. Subproceso de Atracción de Inversiones

Se rebaja la suma de ¢ 8,000,000.00 (ocho millones con 00/100) del renglón de egresos denominado 0. REMUNERACIONES (Sueldos para cargos fijos), con la finalidad de reforzar los renglones de egresos denominados: 6. TRANSFENCIAS CORRIENTES (Indemnizaciones) por el mismo monto, para reforzar específicamente 2026.03.02.04. 04. Pago de Sentencias Judiciales, IBI. Según las siguientes justificaciones:

“...Según lo conversado en conjunto con su persona y el señor Alcalde, es necesario realizar la modificación presupuestaria para poder cancelar las sumas liquidas y exigibles según sentencia firme N° 2025010947 las catorce horas con treinta y cuatro minutos del veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco y según resolución de las 08:23 horas del 28 de abril del 2025, en esta última se nos concede un plazo improrrogable de TRES DIAS HABILES para el pago.

Por lo que se solicita respetuosamente se realice modificación presupuestaria tomando los recursos del Subproceso de Atracción de Inversiones, código presupuestario 2026.02.17.08.01.01 y cargarlo al Proyecto 04. Pago de Sentencias Judiciales, IBI, código presupuestario 2026.03.02.04.6.06.01, por un monto de ¢8.000.000,00 (ocho millones de colones con 00/100).

Dicho monto obedece a: 1. Las costas del proceso de conocimiento en la suma de ¢3,035,548.8 (TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO COLONES CON OCHO CÉNTIMOS). 2.- Las costas del recurso de casación en ¢550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL COLONES). 3.- Las costas de la fase de ejecución de sentencia en ¢2,276,661.6 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN COLONES CON SEIS CÉNTIMOS), para un total de ¢ 5,862,210.40 (cinco millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos diez con 40/100), sin embargo, a este monto se le deben sumar los intereses hasta el día del pago.

Por otra parte, aún falta el cálculo de indexación referente al pago del rubro de daño directo a la propiedad, por lo que se estima aproximadamente en ¢ 2,000,000.00 (dos millones de colones con 00/100) según la solicitud realizada por la parte actora, este monto no se estaría de cancelando de inmediato debido a que se está en espera de la resolución judicial que defina tal indexación, sin embargo que solicita la modificación para contar con recursos y evitar correr más adelante.

Como antecedentes, tenemos la sentencia firme N° 2025010947 las catorce horas con treinta y cuatro minutos del veintiséis de noviembre del dos mil veinticinco y la resolución de las 08:23 horas del 28 de abril del 2025, ambas del Tribunal Contencioso Administrativo, dictadas en el proceso bajo el expediente 17-011369-1027-CA, interpuesto por Flor María Monge Mora contra la Municipalidad de Coto Brus.”

De requerirse más información, por favor canalizarla a través de la Alcaldía Municipal, a efectos de ampliar los datos, en cuyo caso, la persona titular de la Alcaldía Municipal realizará la designación correspondiente. Se adjunta, además, la siguiente documentación: PDL-0024-2026-DAM suscrito por la Jefatura del Proceso Legal Municipal.

2026.03. Programa III: INVERSIONES

2026.03.02. PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL

2026.03.02.07. 07. Pago de Sentencias Judiciales, IBI

Se aumenta la suma de ¢ 8,000,000.00 (ocho millones con 00/100), con la finalidad de reforzar los renglones de egresos denominados: 5. BIENES DURADEROS (Edificios), cuyos recursos provienen

Extraordinaria 055
30 - abril - 2026
Pág. N° 7

de 2026.02.17.08. Subproceso de Atracción de Inversiones. Según las siguientes justificaciones detalladas anteriormente.

De requerirse más información, por favor canalizarla a través de la Alcaldía Municipal, a efectos de ampliar los datos, en cuyo caso, la persona titular de la Alcaldía Municipal realizará la designación correspondiente. Se adjunta, además, la siguiente documentación: PDL-0024-2026-DAM suscrito por la Jefatura del Proceso Legal Municipal.

2026.03.02.08. 08. Adecuación de la Casa de la Cultura, IBI

Se aumenta la suma de ¢ 868,580.00 (ochocientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta con 00/100), con la finalidad de reforzar los renglones de egresos denominados: 5. BIENES DURADEROS (Edificios), cuyos recursos provienen de 2026.02.09.01. Proceso de Ordenamiento Territorial. Según las siguientes justificaciones detalladas anteriormente.

De requerirse más información, por favor canalizarla a través de la Alcaldía Municipal, a efectos de ampliar los datos, en cuyo caso, la persona titular de la Alcaldía Municipal realizará la designación correspondiente. Se adjunta, además, la siguiente documentación: ACU-049-2026-PAR suscrito por la Jefatura del Proceso de Ordenamiento Territorial.

AJUSTE AL PLAN OPERATIVO ANUAL

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES			Asignación Presupuestaria
Dimensión	Objetivo de Impacto	Producto de Valor	Monto
Infraestructura	Promover la construcción, mejora y modernización de la infraestructura, que contribuya al crecimiento económico sostenible y bienestar de los habitantes del cantón, en el marco legal y sistemas de gobernanza vigentes.	Actualización de declaraciones de bienes inmuebles mediante avalúos municipales, para lograr un 5% de mejora en la recaudación IBI	- 1,518,580.00
Desarrollo Económico	Promover el desarrollo social y económico sostenible mediante el fortalecimiento del emprendedurismo y PYMES en diferentes áreas productivas y de servicios, para mejorar los ingresos de los habitantes.	Recuperar en un 12% la morosidad a través de la Gestión de Cobro	650,000.00
Infraestructura	Promover la construcción, mejora y modernización de la infraestructura, que contribuya al crecimiento económico sostenible y bienestar de los habitantes del cantón, en el marco legal y sistemas de gobernanza vigentes.	Contar con los recursos presupuestarios, con la finalidad de realizar las mejoras que permitan la funcionalidad de las oficinas administrativas Municipales en la Casa de la Cultura.	868,580.00
PROGRAMA III: INVERSIONES			Asignación Presupuestaria
Dimensión	Objetivo de Impacto	Producto de Valor	Monto
Desarrollo Económico	Promover el desarrollo social y económico sostenible mediante el fortalecimiento del emprendedurismo y PYMES en diferentes áreas productivas y de servicios, para mejorar los ingresos de los habitantes.	Operación de oficina de proyectos para inversión en el Cantón de Coto Brus.	- 8,000,000.00

Extraordinaria 055
30 - abril - 2026
Pág. N° 8

Infraestructura	Promover la construcción, mejora y modernización de la infraestructura, que contribuya al crecimiento económico sostenible y bienestar de los habitantes del cantón, en el marco legal y sistemas de gobernanza vigentes.	Para la cancelación parcial de la sentencia condenatoria y relacionadas con el proceso bajo el expediente 17-011369-1027-CA	8,000,000.00
-----------------	---	---	---------------------

En la presente Modificación Presupuestaria N° 2026 – 05, se modifica la suma de ¢ 9,518,580.00 (nueve millones quinientos dieciocho mil quinientos ochenta con 00/100).

Gobierno Local de Coto Brus Gestión Administrativa – Financiera Modificación Presupuestaria N° 2026 - 05					
Código	Nombre de la Cuenta	Saldo Real	Aumentar	Disminuir	Saldo Actual
2026.02.	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	44 677 462,92	650 000,00	9 518 580,00	35 808 882,92
2026.02.09.	GESTIÓN Y CONTROL URBANO	29 196 165,92	650 000,00	1 518 580,00	28 327 585,92
2026.02.09.01.	Proceso Ordenamiento Territorial	29 196 165,92	-	1 518 580,00	27 677 585,92
0.	REMUNERACIONES	29 196 165,92	-	1 518 580,00	27 677 585,92
0.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS	29 196 165,92	-	1 518 580,00	7 677 585,92
0.01.03	Servicios especiales	29 196 165,92	-	1 518 580,00	27 677 585,92
2026.02.09.02.	Subproceso Administración Tributaria	-	650 000,00	-	650 000,00
1.	SERVICIOS	-	650 000,00	-	650 000,00
1.01.	ALQUILERES	-	650 000,00	-	650 000,00
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	-	650 000,00	-	650 000,00
2026.02.17.	SERVICIOS SOCIALES	15 481 297,00	-	8 000 000,00	7 481 297,00
2026.02.17.08.	Subproceso de Atracción de Inversiones	15 481 297,00	-	8 000 000,00	7 481 297,00
0.	REMUNERACIONES	15 481 297,00	-	8 000 000,00	7 481 297,00
0.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS	15 481 297,00	-	8 000 000,00	7 481 297,00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	15 481 297,00	-	8 000 000,00	7 481 297,00
2026.03.	PROGRAMA III: INVERSIONES	-	8 868 580,00	-	8 868 580,00
2026.03.02.	PROYECTOS DE INVERSIÓN COMUNAL	-	8 868 580,00	-	8 868 580,00
2026.03.02.07.	07. Pago de Sentencias Judiciales, IBI	-	8 000 000,00	-	8 000 000,00
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	8 000 000,00	-	8 000 000,00
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	-	8 000 000,00	-	8 000 000,00
6.06.01	Indemnizaciones	-	8 000 000,00	-	8 000 000,00
2026.03.02.08.	08. Adecuación de la Casa de la Cultura, IBI	-	868 580,00	-	868 580,00
5.	BIENES DURADEROS	-	868 580,00	-	868 580,00
5.02.	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	-	868 580,00	-	868 580,00
5.02.01	Edificios	-	868 580,00	-	868 580,00
2026	TOTALES	44 677 462,92	9 518 580,00	9 518 580,00	44 677 462,92

SE ACUERDA: Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 2026-05 de acuerdo con el oficio PHM-067-2026-PCM del Lic. José Antonio Araya Godínez, Gestión

Administrativa Financiera. Que se le comuniqué al Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, para lo que corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

2- Capacitación de la Comisión Nacional de Emergencias.

El Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, menciona: "Hay una capacitación el próximo lunes de la Comisión Nacional de Emergencia y es muy importante porque hay que formar los comités exclusivos de territorios seguros y tiene relación con lo mismo que estuvieron viendo ahora la semana anterior con Julio Madrigal, entonces estamos muy interesados la vicealcaldesa y mi persona para que haya participación municipal, que es la que tienen que hacer todo ese proceso, va a ser de 8 a 4 p.m., se les va a dar la alimentación, yo le decía al presidente municipal que era importante que los que participaron podían ir en comisión el lunes en la Bombonera, esa era la propuesta que tenía y si se pudieran nombrarse en comisión para que fueran, para que podamos ayudar y tener ese plan, porque ese plan nos van a pedir en cualquier momento".

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "De mi parte no hay ningún inconveniente por nombrarlas en comisión para que tampoco se vaya a perder la dieta (Alexis Trigueros, si queda el quorum para sesionar), sí, de hecho, fueron las síndicas las que estuvieron más.

SE ACUERDA: Nombrar en comisión a la Regidora Jéssica Rodríguez Zumbado, a las Síndicas Seidy Picado Sánchez, Kattia Mena Chaves, Briseidy Barrantes Venegas, Anabelle Carrillo Pizarro y a Miriam Córdoba Cordero, para que participen en la capacitación de la CNE, que se realizará el lunes 04 de mayo del 2026, en las instalaciones de la Bombonera, en Linda Vista.

Votación Unánime.

Finaliza la sesión al ser las trece horas con un minuto.

José Joaquín Jiménez Madrigal
PRESIDENTE MUNICIPAL

Hannia Alejandra Campos Campos
SECRETARIA DEL CONCEJO